

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Divisorios
Rad. Nro. 110013103024202000345

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. INDÍQUESE el lugar de domicilio de los demandados (art. 82 núm. 2 del C. G. del P.)
2. APÓRTESE al plenario copia legible de: i) Escritura Pública Nro. 6036 del de diez (10) de octubre de dos mil siete (2007) de la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá; ii) Escritura Pública Nro. 556 del doce (12) de febrero de dos mil trece (2013) de la Notaria Sesenta Y Dos (62) del Círculo de Bogotá; y iii) Resolución Nro. 5373 del nueve (9) de junio de dos mil quince (2015) de la "DIAN de Bogotá"; o acredítese que esa papelería no pudo ser obtenida directamente, o por medio del derecho de petición. (arts. 173 y 406 inc. 2 del Código General del Proceso)

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario